

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**APROBACIÓN DE LA DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ.**

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*En todo proceso en el que determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos debe ser motivada (...)*”;

Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: “*La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad*”;

Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, dispone: *“La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado.*

Se registrarán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad, probidad, certeza, eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, evaluación y servicio a la colectividad. En el caso del Consejo Nacional Electoral también rige el principio de la desconcentración.

La Función Electoral será representada por la Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral”

Que, en los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, manifiesta: *“1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; y, 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto”*;

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: *"La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales"*;

Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *"Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

Que, mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020, de 14 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNSIE-2020-0689-M, de 31 octubre de 2020, el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, solicitó al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales:

"1. Eliminar Actividad (PAC 2020), objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO DE MAILS MASIVOS; Y, SERVICIOS DE NUBE DE AZURE", por: \$0,89.

2. Eliminar Certificación Futura (PAC 2021), objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO DE MAILS MASIVOS; Y, SERVICIOS DE NUBE DE AZURE", por \$6.999,11.

El requerimiento de reforma se sustenta de acuerdo al memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0567-M, en el cual manifiesta:

"La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral conforme la Planificación Operativa Electoral – POE ELECCIONES GENERALES 2021, ha establecido realizar el proceso de contratación de la tarea "Contratación del servicio de envío de mails masivos; y, servicios de nube de AZURE." tipo de procedimiento sugerido "Ínfima Cuantía" por el monto de \$ 7099,00. Presupuesto que actualmente no se cuenta asignado; sin embargo, se está realizando la gestión para la transferencia de los recursos presupuestarios debido a la necesidad electoral institucional de contar con estos servicios de manera prioritaria. Por lo tanto, solicito su gestión ante la Coordinación Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, para la eliminación del Plan Anual de Contrataciones POE Elecciones Generales 2021 de la siguiente tarea: "Contratación del servicio de envío de mails masivos; y, servicios de nube de AZURE." ítem presupuestario 530702";

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0567-M, de 04 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente: *"(...) autorice a quien corresponda proceda con el trámite pertinente para la eliminación del Plan Anual de Contrataciones POE Elecciones 2021 la tarea de contratación de servicio de envío de mails masivos; y, servicios de nube de AZURE. Ítem presupuestario 530702 solicitado por el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral."*;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNSIE-2020-0711-M, de 05 de noviembre de 2020, el Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral, solicitó al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, lo siguiente: *(...) una vez reformado el PAC se proceda a la revisión y*

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

aprobación de los avales de planificación Nro. 51031, 51032 y 51033 generados en la herramienta SIPLAN”;

“(…) MODIFICACIÓN PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“Contratar el servicio de pruebas de carga, pruebas de estrés del Sistema de Escrutinios y Presentación de Resultados para las Elecciones 2021 (innovación tecnológica)”

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARÁ EL PAGO (ANTICIPO):

Tercer cuatrimestre - C3 (2020)

(ACTUAL) PRESUPUESTO REFERENCIAL POE 2020 (DÓLARES SIN IVA):

\$82.589,29 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA

(MODIFICAR) PRESUPUESTO REFERENCIAL POE 2020 (DÓLARES SIN IVA):

\$92.500,00 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARA EL PAGO TOTAL:

Primer cuatrimestre - C1 (2021)

(ACTUAL) PRESUPUESTO REFERENCIAL POE 2021 (DÓLARES SIN IVA):

\$102.410,71 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

(MODIFICAR) PRESUPUESTO REFERENCIA POE 2021 (DÓLARES SIN IVA):

\$92.500,00 (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (DÓLARES SIN IVA):

\$185.000,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

ÍTEM PRESUPUESTARIO:

55-0533-530701

TIPO DE RÉGIMEN:

Común

MODIFICACIÓN CÓDIGO CPC

CÓDIGO CPC ACTUAL:

512900021

CÓDIGO CPC A MODIFICAR:

831600011

PROCEDIMIENTO SUGERIDO:

Subasta Inversa Electrónica

De igual manera, una vez reformado el PAC se proceda a la revisión y aprobación de los avales de planificación Nro.: 510301, 51032 y 51033 generados en la herramienta SIPLAN.”;

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

Que, con memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0575-M de 05 noviembre de 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano: "(...) autorice a quien corresponde proceda con el trámite pertinente para elaborar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC institucional, Elecciones 2021, en relación a modificar la tarea conforme al detalle antes expuesto por el Señor Director Nacional de Sistemas e Informática Electoral (...)";

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNSMIR-2020-0316-M, de 10 noviembre de 2020, el Director Nacional de Seguridad y Manejo de Riesgos, solicitó la Coordinación Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano: "(...) se proceda con la actualización del PAC de la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos; en virtud de que se ha identificado la necesidad de actualizar la codificación del Clasificador Central de Productos CPC, del proceso cuyo objeto de contratación es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) PARA LAS INSTALACIONES PROPIAS Y ALQUILADAS EN DONDE FUNCIONA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL", el mismo que consta dentro de la planificación operativa electoral POE Generales 2021";

Que con memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0594-M, de 11 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano: "(...) autorice a quien corresponda proceda con el trámite respectivo para la Reforma al Plan Anual de Contratación Elecciones Generales 2021 (...)";

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

"Contratar el servicio de internet y enlaces de Datos entre el Centro de datos principal con los CDA, CPE y bodegas para el proceso electoral 2021

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARÁ LA COMPRA
Tercer cuatrimestre - C3 (2020)

Presupuesto referencial (Dólares sin IVA):

USD \$ 1.511.064,42 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SESENTA Y CUATRO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA

PARTIDA PRESUPUESTARIA

55-053-530105

TIPO DE RÉGIMEN:

Especial

Código CPC modificado

842900012

Procedimiento Sugerido

Contratos entre entidades o sus subsidiarias

MODIFICACIÓN

PRESUPUESTO REFERENCIAL (DÓLARES SIN IVA)

USD \$ 1.515.056.73 (UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA"

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

Con los antecedentes expuestos solicito a usted señor coordinador, autorice a quien corresponda proceda con el trámite respectivo para la reforma del Plan anual de Contratación Elecciones Generales 2021; de acuerdo al detalle antes citado por el señor Director Nacional de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, en memorando de referencia”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0595-M. de 11 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano: “(...) autorice a quien corresponda proceda con el trámite pertinente para reforma al PAC 2020 del proceso para “Contratar el servicio de implementación y puesta en producción de un centro de monitoreo NOC/SOC con herramienta de gestión de eventos e información de seguridad SIEM para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnología”, solicitado por el Señor Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales”;

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“Contratar el servicio de implementación y puesta en producción de un centro de monitoreo NOC/SOC con herramienta de gestión de eventos e información de seguridad SIEM para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnología”.

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARÁ EL PAGO (ANTICIPO):

Tercer cuatrimestre - C3 (2020)

(ACTUAL) PRESUPUESTO REFERENCIAL POE 2020 (DÓLARES SIN IVA):

\$91.343,73 (NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA

(MODIFICAR) PRESUPUESTO REFERENCIAL POE 2020 (DÓLARES SIN IVA):

\$100.554,98 (CIEN MIL QUIÑENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARA EL PAGO TOTAL:

Primer cuatrimestre – C1 (2021).

(ACTUAL) PRESUPUESTO REFERENCIAL PLURIANUALES POE 2021 – AÑO 2021 (DÓLARES SIN IVA):

\$113.266,23 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

(MODIFICAR) PRESUPUESTO REFERENCIA PLURIANUALES POE 2021 – AÑO 2021 (DÓLARES SIN IVA):

\$100.554,98 (CIEN MIL MIL QUIÑENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

ÍTEM PRESUPUESTARIO:

55-053-530105

TIPO DE RÉGIMEN:

Especial

CÓDIGO CPC:

841100012 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE PROPORCIONAN LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EL TRANSPORTE DE SEÑALES QUE PERMITEN LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS FINALES, DE DISFUNCIÓN Y DE VALOR AÑADIDO

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

PROCEDIMIENTO SUGERIDO:

Contrataciones entre entidades o sus subsidiarias"

En virtud de lo expuesto solicito a usted señor coordinador, autorice a quien corresponda proceda con el trámite pertinente para reformar el PAC 2020 del proceso para "Contratar el servicio de implementación y puesta en producción de un centro de monitoreo NOC/SOC con herramienta de gestión de eventos e información de seguridad SIEM para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnológica", solicitado por el señor Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales";

Que, con memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0598-M, de 11 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano: " (...) autorice a quien corresponda proceda con el trámite respectivo para la reforma al Plan Anual de Contrataciones Elecciones Generales 2021; de acuerdo al detalle antes mencionado por el señor Director de Estructura Tecnológica y Comunicaciones Electorales, en memorando de referencia";

"OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE UTILIZADA PARA EL PROCESO ELECTORAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARÁ LA COMPRA
TERCER CUATRIMESTRE - C3

PRESUPUESTO REFERENCIA 8DÓLARES SIN IVA)

USD \$ 222.278,46 (DOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 46/100 DÓLARES AMERICANOS) (SIC) SIN INCLUIR IVA

PARTIDA PRESUPUESTARIA
55-053-530701

TIPO DE RÉGIMEN
COMÚN

CÓDIGO CPC
831600011

PROCEDIMIENTO SUGERIDO
SUBASTA INVERSA

PARTIDA CONSOLIDADA

OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE UTILIZADA PARA EL PROCESO ELECTORAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

CUATRIMESTRE EN EL QUE SE REALIZARÁ LA COMPRA
TERCER CUATRIMESTRE - C3

PRESUPUESTO REFERENCIAL (DÓLARES SIN IVA)

USD \$ 461.022,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEITIDOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) (SIC) SIN INCLUIR IVA

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

PARTIDA PRESUPUESTARIA
55-053-530701

TIPO DE RÉGIMEN
COMÚN

CODIGO CPC
831600011

PROCEDIMIENTO SUGERIDO
SUBASTA INVERSA

MODIFICACIÓN

PRESUPUESTO REFERENCIAL (DÓLARES SIN IVA)
USD \$ 244.466,55 (DOCIENTOS CUARENTICUATRO MIL CUATROCIENTOSSESENT Y SEIS CON 55/100 DÓLARES AMERICANOS) (SIC) SIN INCLUIR IVA.

TIPO DE RÉGIMEN
ESPECIAL

PROCEDIMIENTO SUGERIDO
RÉGIMEN ESPECIAL BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS

PARTIDA CONSOLIDADA

TIPO DE RÉGIMEN
ESPECIAL

PROCEDIMIENTO SUGERIDO
RÉGIMEN ESPECIAL BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS";

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0599-M, de 11 de noviembre del 2020, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano: "(...) autorice a quien corresponda proceda con el trámite pertinente para la reforma al PAC 2020 del proceso para contratar el servicio de soporte y actualización a la plataforma de seguridad perimetral (Fw) para el consejo nacional electoral innovación y tecnología"; solicitado pro el señor Director Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología e Informática Electorales";

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1790-M, 13 de noviembre del 2020, la Directora Nacional Administrativa, solicito al Coordinador Nacional de Talento Humano: "(...) con lo expuesto me permito adjuntar los memorandos de requerimientos como respaldo y matriz reforma, con la finalidad que se gestione la reforma al PAC, conforme corresponda.

Adicionalmente, se solicita dejar sin efecto el requerimiento de reforma al PAC del memorando Nro. CNE-DNA-2020-1745-M, de 6 de noviembre de 2020; replanándole con el anterior informe, para dar continuidad al trámite pertinente";

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1598-M, de 13 de noviembre de 2020, el Coordinador de Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la presidenta del Consejo Nacional Electoral: "(...) el informe favorable a fin de que se sirva emitir la autorización, a la aprobación reforma nro. 18 al plan

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

anual de contratación del consejo nacional electoral matriz (...)”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0750-M, de 13 de noviembre de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, refiriéndose al memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1598-M, de 13 de noviembre del 2020, mediante el cual solicita y recomienda la autorización para aprobar la reforma 18 al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, informa al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: “(...) *toda vez que se ha presentado el informe correspondiente, autorizo y remito a usted para que se proceda con el trámite pertinente, conforme al normativa legal vigente.*”;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1600-M, de 13 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió al Director Nacional de Asesoría Jurídica: “(...) *la autorización de la señora presidenta y solicitó se sirva elaborar la Resolución de Reforma 18 al Plan Anual de Contratación 2020 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral, según la documentación adjunta*”;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima octava Reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: “REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez

COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO HUMANO

Copia:

Abogado
Enrique Alejandro Vaca Batallas
Director Nacional de Asesoría Jurídica

Abogado
Santiago Paul Sosa Romero
Coordinador de Asesoría Jurídica y Normativa



Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0002-Rs

Quito, 13 de noviembre de 2020

Abogado
Santiago Ivan Rodriguez Paredes
Especialista de Asesoría Jurídica y Normativa

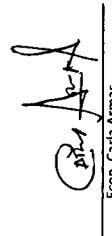
sr/ss/ev

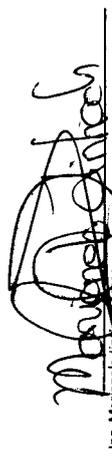
INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

2020													13/11/2020		
CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC REFORMA 18	DISMINUYE / AUMENTA (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC INICIAL + REFORMAS	CUATRI IVEST RE CI	CUATRI IVEST RE CI	TIPO DE PRODUCTO (/no normalizado)	CATAL OGO ELECT RÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES REFORMA Nro. 18
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530704 1701 053 000 000 000 000000	Servicio	Contratar el servicio de soporte y actualización del gestor de base de datos ORACLE, utilizada para el proceso electoral (innovación tecnológica).	1	UNIDAD	216.555,45	-22.188,09	238.743,54	\$		NORMALIZ ADO	NO	Régimen Especial de Bienes y Servicios Unicos	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION POR ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIA Y MODIFICACION DE PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530246 1701 053 000 000 000 000000	Servicio	Contratar el servicio de video vigilancia (CCTV) para las instalaciones propias y alquiladas en donde funciona el Consejo Nacional Electoral a nivel nacional.	1	UNIDAD	-	-0,89	0,89	\$		NORMALIZ ADO	NO	Subasta Inversa Electronica	Comun	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR ACTIVIDAD POR MODIFICACION DEL CODIGO CPC
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530246 1701 053 000 000 000 000000	Servicio	Contratar el servicio de video vigilancia (CCTV) para las instalaciones propias y alquiladas en donde funciona el Consejo Nacional Electoral a nivel nacional.	1	UNIDAD	-	-714.284,82	714.284,82	\$		NORMALIZ ADO	NO	Subasta Inversa Electronica	Comun	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR ACTIVIDAD POR MODIFICACION DEL CODIGO CPC
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530246 1701 053 000 000 000 000000	Servicio	Contratar el servicio de video vigilancia (CCTV) para las instalaciones propias y alquiladas en donde funciona el Consejo Nacional Electoral a nivel nacional.	1	UNIDAD	0,89	0,89	0,89	\$		NORMALIZ ADO	NO	Subasta Inversa Electronica	Comun	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR ACTIVIDAD POR MODIFICACION DEL CODIGO CPC
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530246 1701 053 000 000 000 000000	Servicio	Contratar el servicio de video vigilancia (CCTV) para las instalaciones propias y alquiladas en donde funciona el Consejo Nacional Electoral a nivel nacional.	1	UNIDAD	714.284,82	714.284,82	714.284,82	\$		NORMALIZ ADO	NO	Subasta Inversa Electronica	Comun	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR ACTIVIDAD POR MODIFICACION DEL CODIGO CPC
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530702 1701 053 000 000 000 000000	SERVICIO	Soporte y actualización a la plataforma de seguridad perimetral (FW) para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnológica.	1	UNIDAD	-	-530.133,93	530.133,93	\$		NORMALIZ ADO	NO	Subasta Inversa Electronica	Comun	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR ACTIVIDAD POR MODIFICACION DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO REFERENCIAL, NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530702 1701 053 000 000 000 000000	SERVICIO	Soporte y actualización a la plataforma de seguridad perimetral (FW) para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnológica.	1	UNIDAD	-	-318.080,36	318.080,36	\$		NORMALIZ ADO	NO	Subasta Inversa Electronica	Comun	GASTO CORRIENTE	ELIMINAR ACTIVIDAD POR MODIFICACION DE ACTIVIDAD, PRESUPUESTO REFERENCIAL, NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO
2020 580 9999 0000 55 00 000 000000 001 0000 0000 530702 1701 053 000 000 000 000000	SERVICIO	Contratar el servicio de Soporte y actualización a la plataforma de seguridad perimetral (FW) para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnológica.	1	UNIDAD	587.489,90	587.489,90	587.489,90	\$		NORMALIZ ADO	NO	Subasta Inversa Electronica	Comun	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD POR MODIFICACION DEL OBJETO DE CONTRACION, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													2020	13/11/2020		
CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares) INICIAL + REFORMAS	DISMINUYE / AUMENTA (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC REFORMA 1.8	CUATRI (INVEST RE C1)	CUATRI (INVEST RE C2)	CUATRI (INVEST RE C3)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO O (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES REFORMA Nro. 18
2020 580 9999 0000 55 00 000 053 000 1701	SERVICIO	Contratar el servicio de Soporte y actualización a la plataforma de seguridad perimetral (FW) para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnológica.	1	UNIDAD	201.425,11	201.425,11	201.425,11	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	Común	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD POR MODIFICACION AL OBJETO DE CONTRATACION, PRESUPUESTAL Y NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO
2020 580 9999 0000 55 00 000 053 000 1701	SERVICIO	Contratar el servicio de Soporte y actualización a la plataforma de seguridad perimetral (FW) para el Consejo Nacional Electoral innovación tecnológica.	1	UNIDAD	50.356,28	50.356,28	50.356,28	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	Común	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD POR MODIFICACION AL OBJETO DE CONTRATACION, PRESUPUESTAL Y NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO


 Ing. Mariana Jiménez Arce
 Especialista Administrativa
 Dirección Nacional Administrativa


 Econ. Carla Armas
 Especialista Administrativa
 Proveduría y Adquisiciones


 Ing. Eduardo Bladimir Franco Enriquez
 Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano